

PODER LEGISLATIVO LEY Nº 2.620

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 11863, PARA ASIENTO DE UNA ESCUELA PÚBLICA, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PUERTA DEL LAGO DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Bernardino a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 11863, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 2000, ubicado en la Urbanización Puerta del Lago, del citado municipio, para asiento de una escuela pública, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 68,44 m. (sesenta y ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con derechos de Ramiro Vargas Peña;

AL SUR: mide 68,55 m. (sesenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con la calle 01;

AL ESTE: mide 52,00 m. (cincuenta y dos metros), linda con la calle 07; y,

AL OESTE: mide 53,47 m. (cincuenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros), linda con el lote 01 dejado en concepto de plaza.

SUPERFICIE: $3.613.26~\text{m}^2$ (TRES MIL SEISCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintidos días del mes de marzo del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a nueve días del mes de junio del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar Ruben Salomón Fernández

H. Cámara de Diputados

Edgar Domingo Venialgo Recalde Secretario Parlamentario Miguel Carrizosa Galiano Presidente

H. Cámara de Senadores

Cándido Vera Bejaraño Secretario Parlameritario

Asunción, 28 de

1 uu de 2005.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en Registro Oficial.

El Presidente de la Répública,

Nicaner Duarte Fruitos

Rogelio Benitez Vargas Ministro del Interior

40